



veinte maravedis.

SELLO CUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINCUENTA.

*Don Blas Hidalgo*  
*Don Pedro Gregorio*  
*Don Juan de la Cruz*  
*Don Pedro de Guzman*  
*Don Pedro de Guzman*  
*Don Pedro de Guzman*

*Don Martin Manuel*  
*Don Lorenzo*

Todo es <sup>no</sup> ratifico o Declaro en la forma y mejor  
puedo, que estando para celebrarse, o celebrandose ya,  
Decreto en que se determino la Remesa a auto y obra  
del partido, al R. Consejo de las Indias y segun las  
provis. de la aprobaz. de su Remate, parece fue el dia  
siete de Junio pasado de este año, llego Martin a la  
fuente contenida en elto, y en palabras, medido, q. si se  
le admira la medida (no me acuerdo, si es de un medio  
diezmo, o de un diezmo entero, la una parte de el  
que la hacia en dha obra de el partido contra con  
dicion de su Remate, y mas la que, a que las ca  
balgaduras, o animales q. necesitara para la obra, o  
que se ocuparan en ella, abian de pagar y. la  
huera pagando si algun dano hazian au dueño  
pero q. no abian de ser denunciado. Que si se  
mataua en Causa de dho Martin, la dha obra  
no aua de ser obligada, a pagar a Joseph Da  
mas Godines los gastos q. este aua protestado  
depetir, o cobrar, de sus hijos y de may q. abia

